



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 187-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional."

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente: (...) b. Consejero(a) Regional: El Consejero(a) Regional es elegido por sufragio directo, por un período de cuatro (04) años, como representante de su Provincia, según a lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento a la Ley de Elecciones Regionales y Municipales". Del mismo modo el Artículo 37° establece lo siguiente: "Los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta. i. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata.". Al respecto se debe de precisar que la función de representación tiene identificación con el interés público como una de sus principales herramientas para esclarecer hechos y fiscalizar la gestión e implementación de las políticas públicas.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2020-CR/GR CUSCO, se acordó aprobar por excepción, entre otros aspectos, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco a través del uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

Que mediante Oficio N° 434-2020-GR CUSCO/GR de fecha 01 de octubre del año 2020 el Gobernador Regional Jean Paul Benavente García, invita a la presidencia de la comisión Ordinaria de Salud y Salubridad a participar en la Reunión Presencial en el MINSa para Tratar temas relacionados a la problemática de Salud en la región Cusco, que tendrá lugar el día martes 06 de octubre del año en curso, en la ciudad de Lima.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

Que, los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad, reunidos en la novena sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad, de fecha 03 de octubre del año 2020 convocada mediante CONVOCATORIA N° 13-2020 - GRC/CRC/PCOSS/GAM, acuerdan por mayoría simple autorizar el viaje en comisión de servicios del Presidente y Secretario de la comisión a fin de participar en la Reunión Presencial en el MINSa para Tratar temas relacionados a la problemática de Salud en la región Cusco, que tendrá lugar el día martes 06 de octubre del año en curso, en la ciudad de Lima, debiendo presentar al pleno del consejo regional Oficio que contemple el proyecto de Acuerdo Regional que propone "AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y SALUBRIDAD: MG. GERARDO ARENAS MONGE (PRESIDENTE) Y ABOGADO JORGE LUIS SEGURA TITO (SECRETARIO), LOS DÍAS, 06 Y 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, A FIN DE PARTICIPAR EN LA REUNIÓN PRESENCIAL EN EL MINISTERIO DE SALUD- MINSa, TENIENDO COMO FECHA IDA EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 Y COMO FECHA DE RETORNO EL 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Que, mediante Oficio N° 32-2020-GR CUSCO-CR/COSS/GAM, el Presidente y Secretario de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad del Consejo Regional de Cusco, solicitan al Pleno del Consejo Regional se autorice EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y SALUBRIDAD: MG. GERARDO ARENAS MONGE (PRESIDENTE) Y ABOGADO JORGE LUIS SEGURA TITO (SECRETARIO), LOS DÍAS, 06 Y 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, A FIN DE PARTICIPAR EN LA REUNIÓN PRESENCIAL EN EL MINISTERIO DE SALUD- MINSa, TENIENDO COMO FECHA IDA EL 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 Y COMO FECHA DE RETORNO EL 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima de los Consejeros Regionales, Miembros de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad: Mg. Gerardo Arenas Monge (Presidente) y abogado Jorge Luis Segura Tito (Secretario), los días, 06 y 07 de octubre del año 2020, a fin de participar en la reunión presencial en el Ministerio de Salud - MINSa, teniendo como fecha ida el 05 de octubre del año 2020 y como fecha de retorno el 08 de octubre del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo de las actividades y la ejecución de viáticos dispuestos en el artículo primero están a cargo de la meta 096- debatir proposiciones legislativas cuya cadena funcional es la siguientes:

especifica de gasto 23.21.21.
especifica de gasto 23.21.22.
FTE FTO. Recursos Ordinarios

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes para el otorgamiento de viáticos

ARTICULO CUARTO, DISPÓNGASE, que los Consejeros Regionales miembros de la Comisión Ordinaria de Salud y Salubridad Mg. Gerardo Arenas Monge (Presidente) y Abogado Jorge Luis Segura Tito (Secretario), cumplan con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, al pleno del consejo regional.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los Consejeros Regionales Mg. Gerardo Arenas Monge y Abogado Jorge Luis Segura Tito del Consejo Regional de Cusco, para los fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los cinco días del mes de octubre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mst. Wendy Paster Canchura Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL